

PLANA MAYOR NACIONAL. Convoca a sus integrantes.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 119-T SANTIAGO, 18 OCT. 2019

VISTO:

1. Lo dispuesto en los artículos 3° y 9°, de la Ley N° 19.880, que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";

2. La Orden General N° 2.247, de fecha 31 de enero de 2014, publicada en el Boletín Oficial N° 4.529, que aprueba el "**Manual del Sistema Integrado de Actuación ante situaciones de Emergencias (MSIASE), Manual de Procedimientos ante Emergencias en Cuarteles (MPEC) y Anexo**";

3. La Resolución Exenta N° 42, de fecha 09 de abril de 2014, de la Subdirección General, que crea la Plana Mayor Nacional, bajo el mando del General Director de Carabineros, cuya finalidad es asesorarlo, en todas aquellas materias que resulten necesarias, ante una crisis que involucre a todo el territorio nacional, una parte importante de éste, o bien que por su particular trascendencia o gravedad, implique su convocatoria;

4. La Resolución Exenta N° 52, de fecha 05 de abril del año 2019, de la Subdirección General, que designa los integrantes de la Plana Mayor Nacional, bajo el mando del General Director de Carabineros, cuya finalidad es asesorarlo, en todas aquellas materias que resulten necesarias, ante una crisis que involucre a todo el territorio nacional, una parte importante de éste, o bien que por su particular trascendencia o gravedad, implique su convocatoria;

5. Las Resoluciones N° 6 y N° 7, de fechas 29 de marzo del 2019, y Resolución N° 11 de 04.04.2019, de la Contraloría General de la República, publicadas en los Diarios Oficiales N° 42.317 y N° 42.324, de fecha 29.03.2019 y 06.04.2019 respectivamente, las que fijan normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

6. El Artículo 48, de la Directiva Complementaria del Reglamento de Documentación N° 22, de Carabineros de Chile.

CONSIDERANDO:

A.- Los hechos de connotación social que han afectado la Región Metropolitana y determinadas Regiones del país, en los cuales se han conocido graves alteraciones del orden público que han generado destrucción de los medios de transporte públicos, como asimismo, a la infraestructura pública y privada.

B.- Los múltiples y reiterados requerimientos efectuados al mando de Carabineros de Chile, por parte de las diferentes Comisarías y Prefecturas operativas de la Región Metropolitana y por las diferentes Jefaturas de Zona del País, en el sentido de requerir refuerzos de personal, y de medios de disuasión ante la actuación de grupos de personas fuera de control y con actitud beligerante ante hechos de público conocimiento.

SE RESUELVE:

I.- **CONVÓCASE**, con esta fecha a los integrantes de la “**PLANA MAYOR NACIONAL**”, de acuerdo a lo establecido en el “**Manual del Sistema Integrado de Actuación ante Situaciones de Emergencias (MSIASE), Manual de Procedimientos ante Emergencias en Cuarteles (MPEC), y Anexo**”, aprobado mediante la Orden General N° 2.247 del 31.01.2014, publicada en el Boletín Oficial N° 4.529 y la Resolución Exenta N° 52, de fecha 05.04.2019, de la Subdirección General.

II.- **INDICASE**, que el objeto de la convocatoria de los integrantes de la “**Plana Mayor Nacional**”, es la de asesorar al **General Director de Carabineros**, en el proceso de toma de decisiones como máxima autoridad institucional, ante la crisis que involucra la Región Metropolitana y otras Regiones del territorio nacional, en razón de las graves alteraciones del orden público que han generado destrucción de los medios de transporte públicos, como asimismo, a la infraestructura pública y privada.

III.- **ESTABLÉCESE**, que las funciones antes mencionadas, serán ejercidas por los Oficiales titulares de los respectivos cargos, o bien, por quienes se desempeñen en éstos, en calidad de **Subrogante y/o Suplente**, según corresponda.

IV.- **DETERMÍNASE**, que los integrantes de la **Plana Mayor Nacional y Asesores**, cumplirán las misiones contenidas en los citados “**Manuales**”; ello, sin perjuicio de las instrucciones complementarias que la Dirección General de Carabineros, dicte en razón a la naturaleza del evento en desarrollo.

Téngase presente y Cúmplase.



MARIO ALBERTO ROZAS CÓRDOVA
General Director
Carabineros de Chile

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Subdigcar.
- 2.- Dioscar.
- 3.- Dipecar
- 4.- Dirnaoperpol.
- 5.- Dipolcar.
- 6.- Zofsecar.
- 7.- Dibicar.
- 8.- Difincar.
- 9.- Dijuscar.
- 10.- Disalcar.
- 11.- Dpto. Com. Sociales.
- 12.-c/c Contraloría Gral. Carab.
- 13.-c/c Jefes de Zona.
- 14.-c/c Sec. General
- 15.- Archivo.

PLANA MAYOR NACIONAL. Designa integrantes.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 52/ SANTIAGO, 05 ABR. 2019

VISTO:

a) Lo dispuesto en los artículos 3 y 9, de la Ley N° 19.880, que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";

b) La Orden General N° 2.247, de fecha 31 de enero de 2014, publicada en el Boletín Oficial N° 4.529, que aprueba el **"Manual del Sistema Integrado de Actuación ante situaciones de Emergencias (MSIASE), Manual de Procedimientos ante Emergencias en Cuarteles (MPEC) y Anexo"**;

c) La Resolución Exenta N° 42, de fecha 09 de abril de 2014, de esta Subdirección General, que crea la Plana Mayor Nacional, bajo el mando del General Director de Carabineros, cuya finalidad es asesorarlo, en todas aquellas materias que resulten necesarias, ante situaciones o eventos generados por catástrofes de origen natural o antrópico, en el país;

d) La Resolución Exenta N° 86, de fecha 09 de abril del año 2018, de esta Subdirección General, que designa los integrantes de la Plana Mayor Nacional, bajo el mando del General Director de Carabineros, cuya finalidad es asesorarlo, en todas aquellas materias que resulten necesarias, ante situaciones o eventos generados por catástrofes de origen natural o antrópico, en el país;

e) Las Resoluciones Nrs. 1.600 y 10, de fechas 30 de octubre de 2008 y 17 de febrero de 2017, de la Contraloría General de la República, publicadas en los Diarios Oficiales N° 39.205 y 41.707, de fecha 06.11.2008 y 13.03.2017 respectivamente, las que fijan normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

f) El Artículo 48, de la Directiva Complementaria del Reglamento de Documentación N° 22, de Carabineros de Chile.

SE RESUELVE:

1) **DESÍGNASE**, a los integrantes de la **"PLANA MAYOR NACIONAL"**, de acuerdo a lo establecido en el **"Manual del Sistema Integrado de Actuación ante Situaciones de Emergencias (MSIASE), Manual de Procedimientos ante Emergencias en Cuarteles (MPEC), y Anexo"**, aprobado mediante la Orden General N° 2.247 del 31.01.2014, publicada en el Boletín Oficial N° 4.529; cuya finalidad es asesorar al **General Director de Carabineros**, en el proceso de toma de decisiones como máxima autoridad institucional, ante una crisis que involucre a todo el territorio nacional, una parte importante de éste, o bien que por su particular trascendencia o gravedad, implique su convocatoria. Su estructura orgánica se conformará de la siguiente manera:

CARGO	AUTORIDAD INSTITUCIONAL
Jefe de la Plana Mayor Nacional.	General Subdirector.
Departamento Personal C.1.	Director Nacional de Personal.
Departamento Inteligencia C.2.	Director de Inteligencia Policial.
Departamento Operaciones C.3.	Director Nacional de Orden y Seguridad.
Departamento Logística C.4.	Director Nacional de Apoyo a las Operaciones Policiales.
Departamento Comunicaciones Sociales C.5.	Jefe Departamento Comunicaciones Sociales.
Departamento Finanzas C.6.	Director de Finanzas.

2) **DISPÓNESE**, además, incorporar a esta **PLANA MAYOR NACIONAL**, a los siguientes Oficiales Generales, en calidad de Asesores:

ASESOR	AUTORIDAD INSTITUCIONAL
Área Coordinación Extrainstitucional.	Jefe Zona Fronteras y Servicios Especiales.
Área Jurídica.	Director de Justicia.
Área Salud.	Director de Salud.
Área Bienestar.	Director de Bienestar.

3) **ESTABLÉCESE**, que las funciones antes mencionadas, serán ejercidas por los Oficiales titulares de los respectivos cargos, o bien, por quienes se desempeñen en éstos, en calidad de **Subrogante** y/o **Suplente**, según corresponda.

4) **DETERMÍNASE**, que los integrantes de la **PLANA MAYOR NACIONAL** y **ASESORES**, cumplirán las misiones contenidas en los citados "**Manuales**"; ello, sin perjuicio de las instrucciones complementarias que la Dirección General de Carabineros, dicte en razón a la naturaleza del evento en desarrollo.

5) **PRECÍSASE**, que la **PLANA MAYOR NACIONAL**, por regla general, será convocada por el General Director de Carabineros, salvo en aquellas situaciones o eventos críticos, de gravedad, importancia y/o trascendencia nacional, en cuyo caso, operará la autoconvocatoria en dependencias de esta Subdirección General.

6) **DISPÓNESE**, a los Oficiales Generales y Oficial Superior que integran la PLANA MAYOR NACIONAL, actualizar sus respectivos Planes de Operaciones, de acuerdo a su área de responsabilidad y lineamientos entregados en el **“Manual del Sistema Integrado de Actuación ante Situaciones de Emergencia”**; todo ello, en un plazo de quince (15) días, contados desde la fecha de recepción de estos antecedentes, los cuales deberán ser remitidos al Jefe del Departamento Operaciones C.3. (Director Nacional de Orden y Seguridad), para su aprobación.

7) **DÉJASE SIN EFECTO**, la Resolución Exenta N° 86, de fecha 09 de abril del año 2018, de esta Subdirección General, que designo a los integrantes de la Plana Mayor Nacional para el año 2018.

Téngase presente y Cúmplase.



DIEGO HERNAN OLATE PINARES
General Inspector de Carabineros
GENERAL SUBDIRECTOR

Distribución:

- 1.- Secgral.
- 2.- Dipecar.
- 3.- Dioscar.
- 4.- Dirnaoperpol.
- 5.- Dipolcar.
- 6.- Zofsecar.
- 7.- Dibicar.
- 8.- Difincar.
- 9.- Dijuscar.
- 10.- Disalcar.
- 11.- Dpto. Com. Sociales.
- 12.- C/C Contraloría Gral. Carab.
- 13.- C/C Jefes de Zona.
- 14.- Archivo.